

# ANEXO REGLAMENTO NACIONAL DEPORTIVO DE RALLY 2026 - 2028

La Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo FEDAK y la Comisión Nacional De Rally CNR informan que, en base a lo dispuesto en el numeral 3.1 del Artículo 3. APLICACIÓN del Reglamento Nacional Deportivo de Rally 2026 – 2028; se modifican el Artículo 5. AUTOS ADMITIDOS y el numeral 25.1 del Artículo 25. NEUMATICOS, del citado reglamento; quedando de la siguiente manera:

## “ARTICULO 5. AUTOS ADMITIDOS

Podrán tomar parte del Campeonato Nacional de Rally, Campeonatos regionales o provinciales y Vuelta al Ecuador, todos los autos cuya conformidad cumpla con las siguientes categorías:

### CATEGORÍAS

Nº	CATEGORIA	CONFORMIDAD
1	Rally 2 / R5	Homologación Internacional FIA / Reglamento Nacional Técnico y de Seguridad
2	N5	Homologación Regional FIA – RFEA PCCCTCE
	Prototipos	Art 252 y 253 del Anexo J Art 254 Ficha EVO X VR4 FIA
	Yaris GR	Reglamento Nacional Técnico y de Seguridad
3	RC3	Homologación Internacional FIA
4	RC4	Homologación Internacional FIA
5	RC5	Homologación Internacional FIA
6	RC2N	Ficha de Homologación vehículo Art. 254 Anexo J 2019
7	T4 Turbo	Reglamento Nacional Técnico y de Seguridad
8	T4	Reglamento Nacional Técnico y de Seguridad
9	T3	Reglamento Nacional Técnico y de Seguridad
10	T1	Reglamento Nacional Técnico y de Seguridad
11	TODO TERRENO	Reglamento Nacional Técnico y de Seguridad
12	UTV-T	Reglamento Nacional Técnico y de Seguridad
13	UTV- R	Reglamento Nacional Técnico y de Seguridad
14	CAMIONETAS	Reglamento Nacional Técnico y de Seguridad

25.1. Para las Categorías establecidas en el Artículo 5, deben remitirse únicamente a la medida y compuesto que traen los distribuidores de las llantas ZEKNOVA, MRF TYRES, BARACATT, HANKOOK y MICHELIN.”

Para la marca HANKOOK el distribuidor autorizado a nivel nacional es SAIT SAMANIEGO IMPORT TIRE S.A; y para la marca MICHELIN el distribuidor es LIFEMOTORSPORT C.L.

La Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo FEDAK se encuentra trabajando con los distribuidores antes mencionados, a fin de obtener los mejores beneficios para los pilotos, y aclarando que la Federación no recibe ningún beneficio económico.

Lo constante en el siguiente Anexo forma parte de los Reglamentos Nacional Deportivo y Técnico de Rally 2026 – 2028.

***Todos somos FEDAK***

**Quito, 03 Marzo 2025  
COMISIÓN NACIONAL DE RALLY**